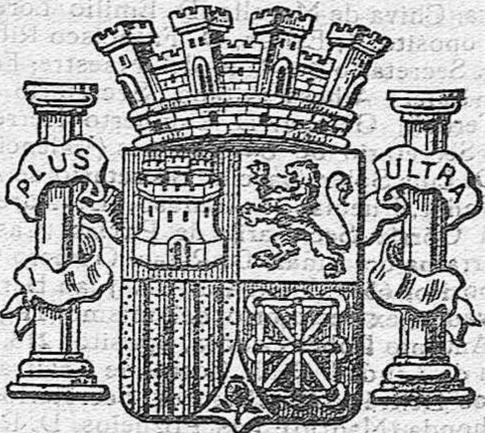


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 3 de Diciembre de 1935).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

La Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 8 de los corrientes aclarando ciertas dudas a las Corporaciones municipales sobre la interpretación que debe darse al Decreto de 29 de Agosto último, establece que los Ayuntamientos que vinieran percibiendo el recargo de la décima para el paro obrero, según la autorización concedida por el Decreto de 18 de Julio de 1931, procederán a ratificar su acuerdo con arreglo a las formalidades que en el propio Decreto de 29 de Agosto se establecen. Es de indudable importancia la Orden promulgada, máxime si se tiene en cuenta que por este Ministerio se dictaron diferentes disposiciones con el fin de regular aquel recargo, y como consecuencia de ellas la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial dió instrucciones concretas y precisas para que la cobranza y administración de la décima se efectuara con perfecta normalidad; entre otras, la Circular de dicho Centro directivo fecha 23 de Septiembre de 1932 disponiendo, con carácter general, que «en tanto las Cortes no dispusieran otra cosa en contrario, subsistiría tanto el recargo transitorio sobre la referida contribución como el establecido para remediar la crisis obrera»; y a tenor de tal Circular se venían resolviendo las consultas en el sentido de que mientras los Ayuntamientos no acordaran la supresión de la décima seguiría subsistiendo.

Pero la carencia de datos y el desconocer al propio tiempo si los Municipios que perciben la décima cumplieron con los requisitos exigidos, induce al Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad a obligar a los mismos la ratificación del acuerdo de imposición.

Y al objeto de que exista la debida conexión entre los organismos oficiales que en el repetido recargo intervienen, y con el fin de fijar la unidad de criterio precisa,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Conforme establece el número 1.^o de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 8 de los corrientes, publicada en la *Gaceta* del 9, resolviendo consultas de los Ayuntamientos sobre la interpretación que debe darse al Decreto de 29 de Agosto próximo pasado, publicado en la *Gaceta* del 31, del entonces Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, los Ayuntamientos que actualmente tengan establecido el recargo de una décima de las contribuciones territorial e industrial para atender al remedio del paro obrero, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 18 de Julio de 1931, convalidado por la ley de 9 de Septiembre siguiente, si desearan continuar percibiendo tal recargo en 1936 procederán a ratificar su acuerdo de la utilización del mismo en la forma que determina el mencionado número 1.^o de la Orden ministerial antes citada, dando cuenta a este Ministerio de

la dicha ratificación y acompañando los datos que el repetido número 1.^o expresa.

2.^a Respecto de los Ayuntamientos que, encontrándose en la circunstancia anteriormente expuesta, ha de hacer efectiva la décima de recargo para el paro obrero al amparo del Decreto de 18 de Julio de 1931, no llevan a cabo la ratificación de su acuerdo de la manera que determina el número 1.^o de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 8 de los corrientes, dentro de un plazo que expirará el 15 de Diciembre próximo, se entenderá que renuncian a la exacción de tal recargo, debiendo remitir las respectivas Delegaciones de Hacienda certificaciones comprensivas de tal extremo, a fin de que este Ministerio pueda, en su vista, proponer al Consejo de Ministros la elevación de todos los recargos transitorios sobre las contribuciones territorial e industrial en los Municipios antes aludidos que venían disfrutando los beneficios de reducción por tener establecido el tan mentado recargo de la décima para el paro obrero.

Lo que comunico a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 26 de Noviembre de 1935.—P. D., Joaquín Payá.—Señores Directores generales de Propiedades y Contribución territorial y Rentas públicas.

(«Gaceta» del 27 de Noviembre de 1935).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Según comunican los respectivos Ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido designados, previo concurso, los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 26 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, Carlos Echeburu.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Arlucea, D. Federico Mateos Jareño, Secretario de Hornos de Segura (Jaén); Apellaniz, D. Pedro María Urquidí Olarra, opositor número 91 de 1935; Armiñón, don Domingo Martínez de Antoñana y Diaz de Antoñana, Secretario de Tirgo (Logroño); Arrastaria, D. Pedro María Urquidí Olarra, opositor número 91; Arrazua Ubarrundia, D. Martín López de Vicuña y Fernández de Retana, opositor 338; Laminoria, D. Martín López de Vicuña y Fernández de Retana, opositor 338; Quintana, D. Pedro M. Urquidí Olarra opositor 91; Salinas de Añana, D. Severo Ortiz, de Zárate y García, opositor 698.

Idem de Albacete: Corral-Rubio, D. Ramiro Ortega Torrente, opositor número 314 del año 1929 y Secretario de Villa del Río (Córdoba).

Idem de Alicante: Parcent, D. Juan Bautista Cervera Ferrer, opositor número 552.

Idem de Almería: Cobdar, D. Pedro Torres Requena, Secretario de Olula del Río; Alcolea, D. Agustín Castillo Pérez, Secretario de Narila (Granada).

Idem de Avila: Avellaneda, D. Federico Mateos Jareño, Secretario de Hornos de Segura (Jaén); Blascomillán, D. Juan S. Hernández Muñoz, opositor número 226; Blascomuño de Matcabras, D. Mariano Sastre Santos, Secretario de Castellanos; Moraleja de Matcabras, San Esteban Zapardiel, Bularros, Marlín, D. Emilio Lorenzo Díez, opositor número 1; Fresnadilla, D. Victor de la Cruz, Secretario de Membrillera (Guadalajara); Fuentes de Año, D. Victoriano Pedrero Esgueva, opositor número 612; Horcajo de la Ribera, D. Laureano García Cabezon, opositor número 268; Junciana, D. Miguel Martín y Martín, opositor número 369; El Losar del Barco, D. Juan Benito Hernández Picón, ex Secretario de Horcajo de la Ribera; Los Llanos de Tormes, D. Pedro Chaparro Rodríguez, caso 4.^o; Mijares, D. Alberto M. Muñoz Valdés, Secretario de Puebla de la Reina (Badajoz); Muner del Peco, D. Pablo Narrillos González, caso 4.^o; Navadijos, D. Hipólito González González, Secretario de Garganta del Villar; Nella de San Miguel, D. Gabriel Martín Fernández, opositor número 593; San Martín de la Vega, D. Angel Garzón Pancarbo, Secretario de Rapariegos (Segovia); Santo Domingo de las Posadas, D. Florencio Arroyo Hernández, Secretario de Tolbaños; San Vicente de Arévalo, D. Saturnino Fernández Bragado, Secretario de Cuevas del Valle; La Zarza, D. Pedro Jiménez Villaverde opositor número 765; Casasola, D. Carlos Sahagún Torres.

Idem de Badajoz: La Codosera, don Manuel Sánchez Reina, ex Secretario de Hinojosa del Valle; Cheles, D. Manuel Valencia Contador, opositor número 167; Fuenlabrada de los Montes, D. Andrés Gonzáles Cabello, Secretario de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real); Fuente del Arco, D. Práxedes Vera Camacho, opositor 278; Maguillo, D. Ramón Fernández de Aguilar y González, Secretario de Casas de D. Pedro; Malcocinado, D. Julián Recuero Calero, opositor número 217; La Morera, D. Ignacio Aguillar Borres, opositor número 95; Puebla del Prior, don Gervasio Santiago Escudero, ex Secretario de Llera; Trujillanos, D. José Arturo Carrera Llamana, ex Secretario de Villa del Rey (Cáceres); Valdecaballeros, D. Emilio González Sánchez, ex Secretario de Fuenlabrada de los Montes; Valencia de las Torres, D. Antonio Aparcero León, ex Secretario de Higuera de Llerena.

Idem de Baleares: Calvia, D. Pedro Muntaner Palou, opositor 571; Estellinchs, D. Bartomé Riera Antich, opositor 608; Formentera, don Luis Gasul Giménez, opositor 859; Fornalutx, D. Abdón Homar Beltrán, opositor número 576; Lloseta, D. Abdón Homar Beltrán, opositor 576; Mancor del Valle, D. Juan Martorell Reinés, ex Secretario de Campanet; Santa Eugenia, don Rafael Gamero Ginata, opositor número 654.

Idem de Burgos: Alcocero-Prádanos de Burba, D. Agustín Marina Molina, Secretario de Cerratón de Juarros; Barbádillo de Herreros; Monterrubio de la Demanda, D. Ramiro Santiuste Santos, opositor 236; Los Barrios de Burba-Cornudilla, D. Emilio Palacios Gómez, ex

Secretario de Huérmecas-Quintanilla; Pedro Abarca-Cabía, D. Daniel Tobar Angulo, opositor 553; Canicosa de la Sierra, D. Antonio Juarros y Juarros, opositor 863; Carcedo de Bureba, D. Eloy Díez García, ex Secretario de Pliego (Murcia); Cardeñajimeno, D. Aquilino Díaz Iñiguez, opositor 613; Cueva de Roa, D. Miguel Mambrilla Aparicio, ex Secretario de Casaseca de Campeán (Zamora); Fuentemolinos, D. Angel López de Munain y Pinedo, opositor 558; Fuentenebros, D. Gregorio Arroyo Camarero, opositor 750; Barrios de Villadiego-Humada, D. Félix Vidal Pérez, Secretario de Grijalba; Villasideo-Junta de la Cerca, D. Luis Mansilla Rojo, opositor número 700; Lences-Solas de Bureba, D. Benito Izquierdo Galiana, Secretario de Fuentebureba; Merindad de Montija, don Juan Puerto González, Secretario de Villalbilla de Burgos; Nava de Roa, D. Francisco Mendoza Mariscal, ex Secretario de Milmarcos (Guadalajara); Olmillos de Sasamón, D. Victoriano Ruiz de la Serna, opositor 356; Oña, D. Daniel Tobar Angulo, opositor 553; Padilla de Arriba, don Aquilino Rodríguez de la Iglesia, opositor 676; Pradoluengo, D. Dámaso Barbero Ortega, Secretario de Rabanos; Valmala-Quintanadueñas, D. Demetrio Espinosa Ochoa, opositor 814; Quintanavides, D. Juan Ambélez Hernández, Secretario de Castil de Peones; Quintanilla-San García, D. Emilio Palacios Gómez, ex Secretario de Huérmecas-Quintanilla; Pedro Abarca-Regimiel de la Sierra, D. Tomás Medrano Lázaro, Secretario de Palacios de la Sierra; Rojas, D. Federico Mateos Jareño, Secretario de Hornos de Segura (Jaén); Salazar de Amaya, D. Sinfórico Canduela García, Secretario de Cuevas de Amaya; Santa Cruz de Salceda, D. Eustasio de la Cruz Almendáriz, opositor 36; Santa Inés, D. Aquilino Rodríguez de la Iglesia, opositor 676; Tapiá de Villadiego-Villanueva de Odra, D. Lucas García González, en expectativa de destino; Vandezate, D. Victoriano Hervás Pinedo, opositor 382; Villatuelda, D. Federico Mateos Jareño, Secretario de Hornos de Segura (Jaén); Villavedón, D. Isaura Torres Varona, opositor 24; Villaverde Mogina, D. Venancio Ugarte Iglesias, ex Secretario de Villodrigo (Palencia).

Idem de Cáceres: Alía, D. Gaspar Gómez Pita, ex Secretario de Garciaz; Cabezueta del Valle, D. Eulogio Alvarez de Tena, Secretario de Tornavacas; Casas del Monte, D. Vicente Corrales Jiménez, ex Secretario de Guijo de Granadilla; Estorninos, D. José Rodríguez Carballo, opositor 570; Gargantilla, D. Tomás José Iglesias Rojo, ex Secretario de Santibáñez el Alto; Gata, D. Leopoldo Perriñez Calvarro, ex Secretario de la Pega; El Gordo, D. Gregorio Resino Parrilla, ex Secretario de Velada (Toledo); Guijo de Galisteo, D. Anastasio Gómez Pérez, opositor 893; Higuera, D. José María Jiménez Baena, opositor 471; Ibahernando, don Marcelino González Fernández, opositor 98; Ladrillar, D. Fausto Jiménez Calvo, Secretario de Santa Ana; Madrigal de la Vera, D. Prudencio Cobos Marin, ex Secretario de Ruesta (Zaragoza); Morcillo, D. Pedro Sánchez Rodríguez, excedente voluntario del mismo; Navaconcejo, D. Diodoro Larriva Moreno, Secretario de Cigudosa (Soria); Navayillar de Ibor, D. Miguel Muñoz Sánchez, Secretario de Castañar de Ibor; Navezueta, D. Federico Pinto Herrero, Secretario de Guadalupe; Nuñomoral, D. José García Colomina, opositor 739; La Pega, D. Saturnino Hernández Sánchez, caso 4.º; Puerto de Santa Cruz, D. Francisco Fuentes Pacheco, opositor 185; Romangordo, D. Elías Serrano Ramiro, Secretario de Casas de Miravete; Saucedilla, D. Pedro Soletto González, opositor 385; Torrecillas de la Tiesa, D. Mateo Francisco Rodríguez Broncano, opositor 834; Valdecañas de Tajo, D. Jerónimo Rivero Porras, Secretario de Campillo de Deleitosa; Villa del Campo, D. Alejandro Castro Andrés, opositor 707; Villameñas, D. Florencio González de Bulnes y Ramos, opositor 386; Zarza de Montánchez, D. Alvaro Redondo Alvarado, opositor 894; Zarza la Mayor, D. Carlos Martín Vicente, Secretario de Piedras Albas.

Idem de Cádiz: Benacaz, D. José Salas Alcobá, ex Secretario de Paranta (Málaga).

Idem de Castellón: Costur, D. Miguel Miralles Cortés, ex Secretario del mismo; Culla, don Francisco Planell Barredá, Secretario de Torre

Embesora; Chiva de Morella, D. Emilio Lorenzo Díez, opositor 1; Eslida, D. Francisco Ribes Bernard, Secretario de Ares del Maestre; Forcall, D. Rafael Albasa Altaba, Secretario de Ariño (Teruel); Gátova, D. Lamberto Herrero Lozano, Secretario de Los Marines (Valencia); Matet, D. Luis Soler García, Secretario de Argelita; Vallat, Puebla de Arenoso, D. Aurelio Roqueta Górriz, Secretario de Paviás (Castellón); Torralba del Pinar, D. Rafael Gamero Ginata, opositor 654; Villamalur, D. Juan Barberán Salvador, ex Secretario del mismo; Higuera, D. Antonio Robet Cendra, opositor 218.

Idem de Ciudad Real: Corral de Calatrava, D. Carlos Beltrán González, ex Secretario de Majadahonda (Madrid); Los Pozuelos, D. Rufino Morales Carrión, opositor 261.

Idem de Cuenca: Villarejo, Sobrehuerta, don Miguel Arcas Delgado, Secretario de Arcas.

Idem de Granada: Dehesas de Guadix, don Juan Ferriz Ocoñ, opositor 374; Huétor, Santillán, D. Nicolás Espinosa López, en expectativa de destino; Colomera, D. Alfonso Sánchez García, Secretario de La Guardia de Jaén.

Idem de Guadalajara: Caspueñas, D. Laureano García Cabezón, opositor 268; Morillejo, D. Laureano García Cabezón, opositor 268; Perlaveche, D. Laureano García Cabezón, opositor 268; Robledo de Corpes, D. Laureano García Cabezón, opositor 368; Santiuste, D. Laureano García Cabezón, opositor 268; Torete, D. Laureano García Cabezón, opositor 268.

Idem de Guipúzcoa: Elgueta, D. Elías Coro Arrizabalaga, opositor 865.

Idem de Huelva: Campofrío, D. Fernando Molina Díaz, opositor 664; Corteconcepción, D. Anselmo Jiménez Quintanilla, en expectativa de destino; Linares de la Sierra, D. Juan Manuel Martín Vázquez, ex Secretario del mismo; Manzanilla, D. Lorenzo López Pichardo, Secretario de Escacena del Campo; La Nava, D. Antonio Cabello de Oropesa y Jáurequi, ex Secretario del mismo; Santa Ana la Real, D. Joaquín Martín Domínguez, opositor 583; Fufre, D. Narciso Regidor Garrochena, ex Secretario de Manzanilla.

Idem de Huesca: Alcámpel, D. Eugenio F. Esquerria Torres, opositor 730.

Idem de Jaén: Cazalilla, D. Alfonso Ariza Saías, opositor 25.

Idem de Logroño: Alesanco, D. Antonio Díaz del Corral Angulo, opositor 267; Brieva de Cameros, D. Esteban Préjano Rodríguez, ex Secretario de Navarrete; Canales de la Sierra, don Julio Calvo Camarero, opositor 817; Cornago, D. Higinio Andrés Moreno, Secretario de Tricio; Santa Eulalia Bajera, D. Juan Maqueda Rodríguez, Secretario de Arnedillo.

Idem de Madrid: Barajas, D. Jorge Díez Liévano, Secretario de Velilla de San Antonio; Bustarviejo, D. Rafael Barceló Jordá, ex Secretario de Santa Eugenia (Baleares); Fesnedillas de la Oliva, D. Miguel de los S. J. Maroto y Montes, en expectativa de destino; Fuente el Saz del Jarama, D. Eugenio López López, en expectativa de destino; Madarcos, D. Ramón García Ramírez, en expectativa de destino; Mostoles, D. Cándido Rodríguez Zazo, opositor 143; Pozuelo del Rey, D. Francisco Alvaro Hernández, Secretario de Labajos (Segovia); Ribatejada, D. Jesús Lirola García Alarcón, Secretario de Valdeolmos; San Agustín de Guadalix, D. Severino Aijón Alvarez, opositor 192; San Martín de la Vega, D. Florentino Castañeda Muñoz, opositor 650; Titulcia, D. Julián Fernández González, en expectativa de destino; Torrejón de la Calzada, D. José Sánchez Castro, opositor 448.

Idem de Málaga: Parauta, D. Antonio Rodríguez Leytón, ex Secretario de El Bosque (Cádiz).

Idem de Murcia: Pliego, D. Leoncio Calvache Cartagena, ex Secretario de Daya Vieja (Alicante).

Idem de Salamanca: Villoria, D. Nicolás Pereira Hernández, ex Secretario del mismo; Sancti-Spiritus, D. Rufino Ramos Varas, opositor 80.

Santa Cruz de Tenerife: El Sauzal, D. Tomás Felipe Mora, (Orden 23-3-28).

Idem de Santander: Campo de Suso, D. Ramón Obeso Irueta, opositor 367; Campo de Yuso, D. Ramón Rodríguez Pedraja, opositor 517; Saro, D. Eloy Crespo Sáinz, en expectativa de destino; Villaverde de Trucios, D. Joaquín Le-

querica y Polo de Bernabé, ex Secretario de Herreñas.

Idem de Sevilla: Benacazón, D. Francisco Calderón Salle, Secretario de Aznalcázar; Real de la Jara, D. Justo Pablos Oliva, ex Secretario de Campofrío (Huelva); Villamanrique de la Condesa, D. José Llonís Romero, opositor 393.

Idem de Soria: Berzosa-Villálvaro, D. Juan Albizu Elorza, opositor 26; Santa María de las Hoyas, D. Juan Albizu Elorza, opositor 26.

Teruel: Camarena de la Sierra, D. Ricardo Morte Sanz, ex Secretario de Castellnou; Valdeconejos, D. Joaquín Serrano Navarro, ex Secretario de Caude.

Idem de Toledo: El Romeral, D. Hilarión Eugenio Moya y Martín Rubio, opositor 667.

Idem de Valencia: Cotes, D. Alfonso Matéu Pastor, Secretario de San Juan de Enova; Jalance, D. Aureliano Sebastián Blasco, Secretario de Titaguas.

Idem de Vizcaya: Gueñes, D. Policarpo Lasuen Robredo, opositor 555; Arrieta, D. Juan Bautista Pérez Ruiz, Secretario de Muro de Aguas (Logroño).

Idem de Zamora: Asturianos, D. Nicolás López García, ex Secretario de San Esteban del Molar; Madridanos, D. Alfonso Román Mateos, Secretario de El Perdigón; Manganeses de la Lampreana, D. Nicanor Payo Vicente, Secretario de Barcial del Barco; El Pego, D. Angel Vaqueiro Ballesteros, Secretario de Argañin; Santa Cristina de la Polvorosa, D. Francisco Ramos Pérez, opositor 201.

Idem de Zaragoza: Torrelapaja, D. José Tejero Verde, opositor 341.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Orden Ministerial de 30 de Noviembre último (*Gaceta* del 1.º de Diciembre), esta Dirección General ha señalado el día 27 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Belver de los Montes, provincia de Zamora, por la cantidad total de 52.869'38 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de Julio de 1934 (*Gaceta* del 30 de Agosto) en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará en la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de 6.ª clase (4'50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitado ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requi-

sitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de los obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid 3 de Diciembre de 1935.—El Director General, Juan Félix Sanz.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del por 100».)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

Sección provincial de Estadística de Zamora

Señores Jueces municipales de esta provincia.

Reclamado por circular de esta Oficina publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de Noviembre último, el servicio de Accidentes de la circulación por carreteras y caminos, en los hechos de esta clase que solamente hubiera intervenido la justicia municipal, recuerdo por la presente su cumplimiento a cuantos Jueces no hayan enviado el parte respectivo, a fin de no verme en el caso de proceder contra los morosos.

El Jefe provincial de Estadística, Gonzalo Fuentes. R—3667.

Plaza gratuita en el Instituto Psiquiátrico-Pedagógico

El «Instituto Psiquiátrico-Pedagógico para niños, niñas y jóvenes retrasados mentales, psicopáticos o difíciles», abre concurso para la concesión de una plaza gratuita de tratamiento, en internado, durante un año, prorrogable éste si ello se considera conveniente en el momento oportuno.

Las peticiones serán dirigidas a dicho Instituto, carretera del Hipódromo a Chamartin, 58

(Madrid), durante todo el mes de Diciembre próximo.

La plaza ha de ser solicitada para niña, (*precisamente niña*) anormal mental, cuya anormalidad no sea tan excesivamente acentuada que prive de finalidad al tratamiento, que tenga de edad más de cinco años y no pase de diez y que pertenezca a familia que esté, económicamente, en situación de verdadera pobreza.

Las solicitudes serán acompañadas de partida de nacimiento, de certificación mental del médico de la localidad y de certificación de la Alcaldía respecto del estado económico de la familia de la niña de que se trate.

La Dirección del Instituto Psiquiátrico-Pedagógico se reserva el derecho de solicitar o de hacer, sobre cualquiera de los extremos apuntados, la información complementaria que considere oportuna y el de resolver el concurso como en conciencia lo estime más conveniente.

R—3657

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA

Negociado de Centros y Enlaces

ANUNCIO

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas y Comunicaciones de 4 del corriente, se saca a licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia entre Bermillo de Sayago y Villadepera, en automóvil, bajo el tipo máximo de mil novecientos siete pesetas anuales y demás condiciones del pliego al efecto que se halla de manifiesto al público en esta Administración y en la de Bermillo de Sayago.

Las proposiciones serán admitidas en ambas oficinas mencionadas desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día 13 de Enero de 1936 inclusive, en las horas de oficina y el último día hasta las diecisiete, y la subasta tendrá lugar el día 18 del mismo mes en la Administración Principal de Correos de Zamora, ante el Jefe de la misma, a las once horas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), redactándose en la forma siguiente:

«Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Bermillo de Sayago a Villadepera y viceversa, por el precio de pesetas céntimos, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de trescientas ochenta y una pesetas con cuarenta céntimos.

Zamora 5 de Diciembre de 1935.—El Administrador Principal, Manuel Antón. R—3668

VILLABRAZARO

Por acuerdo del Ayuntamiento, ajustándose a las reglas dictadas por la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 22 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un representante de la Jefatura de Montes, la subasta de ochenta vigas maderables de chopo del plantío Estudes, de este pueblo.

El pliego de condiciones por el cual se ha de llevar a efecto dicha subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser exhibido a los que lo soliciten.

Villabrazaro 18 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Rafael Valera. R—3381

BENAVENTE

Aprobado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936, juntamente con las ordenanzas y tarifas para la exacción de los recursos comprendidos en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de las memorias y documentos que previene el artículo 5.º del libro 2.º del Estatuto

municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por el vecindario, formulándose en el mismo plazo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Benavente 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Domingo Cachón. R—3594

Aprobado por la Junta administrativa de los fondos del presupuesto de atenciones de justicias de este partido el presupuesto ordinario para el año de 1936 y repartimiento girado para cubrir las atenciones del mismo, sobre el censo de población de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los Ayuntamientos interesados, presentándose en dicho plazo las reclamaciones consiguientes.

Asimismo se acordó por unanimidad girar un repartimiento extraordinario de 0'10 pesetas por habitante, con el fin de formar un fondo de reserva para la adquisición de casa propia para el Juzgado de 1.ª instancia e instrucción.

Benavente 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Domingo Cachón. R—3595

ESCUADRO

No habiendo aparecido en el BOLETÍN OFICIAL la subasta mandada anunciar para el día 26 de Noviembre último y habiendo sido esta ordenada por el Sr. Ingeniero Jefe Montes del distrito forestal de Zamora, el día 4 de Enero del año 1936, a las diez de la mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía y en esta Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 62 del catálogo, denominado «Comunal», cuya subasta se celebrará con asistencia de un empleado del ramo, designado por la respectiva Jefatura y con todos los requisitos legales, bajo el tipo de setecientos cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Advirtiéndose que el plazo concedido para verificar este aprovechamiento es el de todo el año forestal de 1935-36.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento general.

Escuadro 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Salvador Prada. R—3665

VILLARALBO

Confeccionado el repartimiento especial para pago al Estado del anticipo que hizo a este Ayuntamiento para la construcción del camino vecinal de este pueblo al de Villalazán, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Villaralbo 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Ramón Luelmo. R—3597

VILLARDIGA

Don Heliodoro Rivero Gimeno, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de 23 del mes de Noviembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de cuatrocientas pesetas, con imputación al capítulo 7.º, artículo 8.º, concepto 1.º, y capítulo 11, artículo 5.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a inaplazables de este Municipio.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villardiga 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Heliodoro Rivero. R—3533

ZAMORA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mí en este día, en expediente de habilitación de fondos instado por el Procurador D. Marcelino González Cifuentes, contra su representado D. Paulino Lebrero Guantes, mayor de edad, casado e industrial de esta plaza, declarado en suspensión de pagos, en cantidad de treinta mil pesetas, a instancia del actor, se sacan a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes siguientes:

5.125 sacos vacíos, en lotes de cien o fracción de cien; tasado el lote a sesenta pesetas setenta y cinco céntimos.

Una báscula marca Fiel, S. A., capacidad 200 kilogramos, número 1.024; tasada en doscientas seis pesetas veinticinco céntimos.

Una báscula marca Avery, capacidad 160 kilogramos, modelo 282, número 4222-5; tasada en seiscientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; sita en la calle de Santa Clara, número cuarenta; previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo de tasación del lote o bien de que intenten hacer postura; que los sacos se sacan a subasta a lotes de cien o fracción que resulte, y las básculas por separado, siendo preferentes las posturas que se hagan a la totalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que rebajado el veinticinco por ciento es el que figura a continuación de los bienes anteriormente; que dichos bienes se encuentran depositados en D. Cruz Marcial Félix Miguel Barajas, que los conserva en su almacén, Explanada del Matadero, de esta población, donde podrán examinarlos los postores, y que los autos se encuentran de manifiesto en mi Secretaría.

Zamora a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.

MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en representación de D.^a Teresa de Moya y López del Castillo, contra D.^a Carmen Gerez Sevillano, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una dehesa denominada «Rubiales», sita en el término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de mil cuatrocientas ochenta y seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sean novecientos cincuenta y siete hectáreas, cuarenta áreas y diez centiáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanegas y once celemines, con diecinueve mil quinientas encinas, y las de la vega las cuatrocientas seis fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de mil doscientos pies, y próximo a la misma un caserío de planta baja y alta para habitación del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de dieciséis mil pies, con inclusión de un patio de cinco mil en el interior del mismo y además un corral, que equivalen a doce áreas, cuarenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados o dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros; linda toda la dehesa por Oriente con dehesa de Escorriel, por Mediodía con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel y con la Rapa de Morales, por Poniente con Sotillo de San Cristóbal y río de Gatal, y por el Norte con la Raya de Santa Colomba, dehesa de Vebús y dehesa de Valdepuerta,

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de Enero próximo y hora de las once.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí, Ramiro López.—V.º B.º—Blas Senent. R-3669

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente, habiéndolo así acordado en proveído de esta fecha el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario número doscientos diez y ocho del corriente año, por daños al choque de automóviles, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Andrés Tamames, dueño del automóvil matrícula SA-dos mil novecientos noventa, últimamente residente en Salamanca, calle de Padilleros, número diez y seis, desde donde se trasladó a Zamora y cuyo actual paradero se ignora, para que preste declaración en el sumario indicado, presente la documentación correspondiente para ser testimoniada, así como el referido coche, para que puedan ser tasados los desperfectos que sufrió con motivo del accidente de autos, quedando apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, se hacen al referido perjudicado, las acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Sr. Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, Federico Orellana. R-3473

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Mateo Gómez Esteban, Juez municipal de esta villa de Villamor de los Escuderos.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Villamor de los Escuderos a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, constituido el Sr. Juez municipal don Mateo Gómez Esteban, en la Audiencia de este Juzgado, a fin de dictar sentencia en el precedente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, como denunciante, D. Daniel García Rueda, mayor de edad, soltero y vecino de este pueblo y como denunciado, D. Mariano García, mayor de edad, soltero, jornalero, el cual ha estado trabajando accidentalmente en este pueblo, sobre hurto de ropas de vestir.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano García Domínguez, a la pena de arresto menor de veinte días, que cumplirá en la Cárcel del partido donde se halle y en su caso en la de este partido; a que indemnice al dueño de las prendas hurtadas nueve pesetas que le costó el desempeño de la ropa, más los gastos causados desde este pueblo a Salamanca, ocasionados para tales efectos, que serán señalados por el interesado y los peritos en caso no haber conformidad y al pago también de las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo en el día de su fecha, la que será notificada a las partes y para la del acusado, se insertará en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia por pertenecer a la misma donde ha tenido su residencia.

Y para que sirva de notificación a D. Mariano García Domínguez, que se halla declarado rebelde, se publica esta sentencia por medio del presente; advirtiéndole que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villamor de los Escuderos a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Mateo Gómez.—Ante mí, Vicente Diego. R-3359

MALILLOS

Don Atilano Rodrigo Tuda, Juez municipal suplente en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que a instancia de José Simón Fadón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mogatar, en concepto de tutor nombrado del incapacitado Gregorio Simón Martín, de éstos vecinos, autorizado previamente por el consejo de familia y pura pago de deudas de cargo del mismo, se sacan a la venta en pública subasta los bienes inmuebles de la propiedad de dicho incapacitado que a continuación se describen, radicantes en este término municipal de Malillos.

1.^a Casa en el casco de La Cernecina, Ayuntamiento de Malillos, calle de la Peña, número veintitres, de cuarenta y tres metros cuadrados de extensión superficial; linda derecha entrando y de frente calle de su situación, izquierda y espalda Eusebio Esteban Formariz; valorada en mil setecientos setenta y cinco pesetas.

2.^a Pajar en la misma calle, número veintuno, de veinticinco metros cuadrados de extensión superficial; linda desecha entrando Gregorio Pedruelo, espalda el mismo, izquierda Angela Sastre y de frente calle de su situación; en cincuenta pesetas.

3.^a Huerto a la Fragua, de cabida dos áreas setenta y nueve centiáreas; linda al Norte Rosalía Pedruelo, Sur María Sastre, Oeste Braulio Herrero y Este María Sastre; en cincuenta pesetas.

4.^a Cortino titulado el Grande, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas; linda al Norte Manuel Fuentes, Sur Matías Herrero Oeste Manuel Fuentes y otros y Este calle pública; en novecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la misma habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca o fincas a que deseen hacer postura hasta media hora antes de la señalada para la subasta, formando un solo lote la casa y el pajar; que no se admitirá ninguna que no cubra la tasación y una vez celebrada la subasta y aprobado el remate a favor del mejor postor, habrá de completarse el precio ingresando el rematante o rematantes dentro de los ocho días siguientes lo que faltare sobre la consignación hecha para optar a la subasta, perdiendo ésta el que no lo hicere dentro de dicho plazo y devolviéndose seguidamente de celebrarse el remate las consignaciones hechas por los demás postores a quienes no se hubiese hecho adjudicación de ninguna de las fincas; que no existe título inscrito de las mismas y que los rematantes tendrán que conformarse con el que privadamente otorgue el tutor, con arreglo al resultado de la subasta, sin que en tiempo alguno puedan reclamar o exigir la formación de ninguno otro título. Las demás condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en este Juzgado durante las horas hábiles de oficina.

Malillos dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal suplente, Atilano Rodrigo.—El Secretario, José Tuda.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 3 del actual desapareció del término de Gema, una burra torda, de alzada cinco cuartas y media poco más o menos, cerrada, esta crianda. Su dueño Bienvenido García, vecino de El Piñero, a quien darán aviso caso de parecer.